

INFORME SOBRE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN (Informe Final)

Denominación del Título	Programa de Doctorado en Nanociencia y Nanotecnología por la Universidad de Alicante; la Universidad de Castilla-La Mancha; la Universidad de La Laguna y la Universitat de València (Estudi General)
Universidad solicitante	Universitat de València (Estudi General)
Universidad/es participante/s	Universidad de La Laguna Universidad de Castilla-La Mancha Universidad de Alicante Universitat de València (Estudi General)
Centro/s	Universidad de La Laguna <ul style="list-style-type: none"> • Escuela de Doctorado y Estudios de Posgrado de la Universidad de La Laguna (EDEPULL) Universidad de Castilla-La Mancha <ul style="list-style-type: none"> • Escuela Internacional de Doctorado Universidad de Alicante <ul style="list-style-type: none"> • Escuela Internacional de Doctorado de la Universidad de Alicante (EIDUA) Universitat de València (Estudi General) <ul style="list-style-type: none"> • Escuela de Doctorado de la Universitat de València - Estudi General

El Consejo de Universidades ha remitido a ANECA la solicitud de MODIFICACIÓN del programa de doctorado arriba mencionado, para su evaluación a los efectos del procedimiento de modificación regulado en el Real Decreto 822/2021.

Esta evaluación ha sido realizada, de forma colegiada, por la correspondiente Comisión de Evaluación formada por expertos del ámbito académico del título que han sido seleccionados y nombrados conforme al procedimiento que se recoge en la página web de la agencia dentro del Programa VERIFICA Doctorado.

Dicha Comisión de evaluación ha valorado la modificación del programa de doctorado de acuerdo a los criterios de evaluación establecidos en el Real Decreto 99/2011 y a las directrices recogidas en la Guía de Apoyo: Evaluación para la modificación de Enseñanzas Oficiales de Doctorado.

Una vez examinada la solicitud de modificaciones la Comisión de Evaluación emite un



informe de evaluación FAVORABLE, considerando que:

MOTIVACIÓN

La propuesta de Modificación del Título Oficial no supone un cambio que afecte a su naturaleza y objetivos.

Asimismo, fruto de la nueva revisión realizada tras la fase de alegaciones, se han detectado un desajuste, relacionado con los criterios de admisión que no han sido objeto de modificación, cuya corrección incidirá en la mejora del programa de doctorado. Dichos desajustes, dan lugar a una recomendación de especial atención cuya consideración se entiende relevante de cara a que el programa de doctorado pueda afrontar los siguientes procesos de evaluación con mayores garantías de éxito:

- Eliminar del apartado 3.2 Requisitos de Acceso y Criterios de Admisión el siguiente criterio de admisión: “Contar con una carta de aceptación por parte de un grupo de investigación participante en el doctorado para realizar la tesis doctoral en su seno” por no considerarse un criterio académico.

MODIFICACIONES

El presente informe únicamente recoge la evaluación de los aspectos señalados en la solicitud de modificaciones presentadas a través de la sede electrónica del Ministerio de Educación y Formación Profesional, no considerándose evaluados aquellos aspectos que la Universidad haya modificado en la memoria y no hayan sido señalados en el formulario de modificación.

Los aspectos considerados en la solicitud de modificación y la respuesta de la Comisión de evaluación se detallan a continuación:

Por criterios:

CRITERIO 3. ACCESO Y ADMISIÓN

3.1 – Sistemas de información previa

· MODIFICACIÓN SOLICITADA

Se aclara que, además de los estudiantes que tengan el perfil de ingreso recomendado podrán acceder los estudiantes que hayan cursado un grado y máster en áreas científicas o tecnológicas que tienen un impacto en la Nanociencia y la Nanotecnología como Química, Física o ciertas ingenierías, pero que presenten alguna carencia en las capacidades y conocimientos previos requeridos. Los complementos de formación asociados a dichos perfiles se detallan en el punto 3.4.



RESPUESTA DE LA COMISIÓN:

Se aceptan las modificaciones.

El programa establece en la memoria el perfil de ingreso recomendado y adicional de la siguiente forma:

Perfil de ingreso recomendado: El estudiante tendrá que haber cursado al menos los 60 ECTS del máster en Nanociencia y Nanotecnología Molecular, o de cualquier otro Máster relacionado con la Nanociencia y la Nanotecnología. Además, podrán acceder los estudiantes que hayan cursado un grado y máster en áreas científicas o tecnológicas que tienen un impacto en la Nanociencia y la Nanotecnología como Química, Física o ciertas ingenierías y que hayan desarrollado las capacidades y conocimientos previos que se detallan a continuación. Además, en la memoria se incluyen las capacidades y conocimientos previos que debería tener el candidato/a.

Como perfil de ingreso adicional se incluye a los estudiantes que hayan cursado un grado y máster en áreas científicas o tecnológicas que tienen un impacto en la Nanociencia y la Nanotecnología como Química, Física o ciertas ingenierías (Química, Física, Mecánica, Materiales, Electrónica, Eléctrica, Biotecnología, Biomédica y afines), pero que presenten alguna carencia en las capacidades y conocimientos previos requeridos. Los complementos de formación asociados a dichos perfiles se detallan en el punto 3.4.

La definición del perfil de ingreso recomendado y adicional se considera adecuada.

3.4 – Complementos formativos

· MODIFICACIÓN SOLICITADA

Se especifica y detalla con claridad qué complementos formativos deberían cursar los perfiles de ingreso identificados diferentes al recomendado y se respeta el que la asignación de complementos a cada uno de estos perfiles no supere los 20 ECTS.

RESPUESTA DE LA COMISIÓN:

Se aceptan las modificaciones.

En la memoria se indica que los complementos formativos se corresponderán a asignaturas del Máster en Nanociencia y Nanotecnología Molecular, en el que participan las universidades implicadas en el programa de doctorado y que no superarán los 20 ECTS.

Se incluye el detalle de los complementos formativos y un enlace a la página web del Máster donde puede consultarse la información detallada en relación con las mismas.

Esta información se considera adecuada.



CRITERIO 6. RECURSOS HUMANOS

6.1 – Líneas y equipos de investigación

· MODIFICACIÓN SOLICITADA

Se actualiza el apartado correspondiente a la Recursos Humanos, líneas y equipos de investigación.

RESPUESTA DE LA COMISIÓN:

Se aceptan las modificaciones.

El Programa de Doctorado cuenta con 5 equipos y tiene 5 líneas de investigación.

El equipo 1 (Nanociencia molecular) que participa en todas las líneas (1-5), está constituido por 11 profesores; el equipo 2 (Dispositivos electrónicos moleculares) participa en 2 líneas (3 y 5) y está constituido por 11 profesores; el Equipo 3 (Química supramacromolecular y de Coordinación) participa en las líneas 1, 2 y 4 y está constituido por 17 profesores; el Equipo 4 (Materiales funcionales) participa en las líneas 2 y 3 y está constituido por 11 profesores y el Equipo 5 (Nanofísica molecular) participa en las líneas 2, 3, 4 y 5 y está constituido por 14 profesores.

El programa cuenta con un total de 64 profesores. De ellos, 36 cuentan con un sexenio de investigación activo. Hay otros 18 investigadores que presentan méritos equivalentes, sin embargo, uno de ellos no puede considerarse al ser CU. Se considera, por tanto, que el 83% de los profesores cuentan con experiencia investigadora acreditada, de acuerdo con los criterios contemplados por ANECA, dato superior al 60% exigible en la legislación vigente.

Todos los equipos tienen un proyecto de investigación activo y el investigador principal pertenece al equipo.

Se aportan 25 contribuciones científicas en el periodo (2017-2021) distribuidas, de forma equilibrada, entre los 5 equipos de investigación. Su calidad se considera satisfactoria (todas con alto índice de impacto Q1).

Asimismo, se aportan 10 tesis doctorales leídas en el periodo (2017-2021). La calidad de la publicación derivada se considera satisfactoria, ya que todas ellas tienen alto índice de impacto.



DIRECTORA
Pilar Paneque Salgado

